

MA. VIRGINIA MIGUEL CARMONA
FISCAL FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO LA
RIOJA

MARIA ISABEL FLORES
SECRETARIA ELECTORAL (i)

SOFIA A. COGOZZO
PROSECRETARIA ELECTORAL (i)

ACTA NUMERO CATORCE: En la ciudad de La Rioja, a los 30 días del mes de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, presidida por el señor Juez Federal con competencia electoral, doctor Daniel Herrera Piedrabuena, la señora Fiscal Federal con competencia electoral, doctora María Virginia Miguel Carmona y el señor Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja, doctor Claudio Ana, con la asistencia de la señora Secretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores y de la Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Sofía Antonella Cogozzo

Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Daniel Herrera Piedrabuena se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 26/10/2025 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante [decreto 335/2025], en orden a las categorías de Diputado Nacional.-

PRIMERO: Que se constituyeron 1324 mesas, y sobre un total de 310504 electores han emitido su voto 216852, lo que representa el 69,84 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta número DOCE, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y 5º de la ley 15.262.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

-Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: 216852

Votos afirmativos: 208354

Votos en blanco: 3832

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 4666

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
UNIÓN CÍVICA RADICAL	11705
FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA	90892
PROVINCIAS UNIDAS	6859
LAS FUERZAS DEL CENTRO	2965
LA LIBERTAD AVANZA	89960
REPUBLICANOS UNIDOS	1910
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	4063

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45, 46 y concordantes de la Constitución Nacional y artículos 161, 162 y 163 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

1. I) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 9315 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

Partido Político o Alianza
PROVINCIAS UNIDAS
LAS FUERZAS DEL CENTRO
REPUBLICANOS UNIDOS
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO LA RIOJA

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA	1
LA LIBERTAD AVANZA	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la Alianza Federales Defendamos La Rioja la señora Gabriela Pedrali y por el partido político La Libertad Avanza, el señor Gino Visconti.-

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional **RESUELVE**

1º) Declarar la validez de la elección de Diputado Nacional realizada el 26/10/2025.-

2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de La Rioja, a los siguientes ciudadanos: por la lista 501 Federales Defendamos La Rioja, la Sra. Gabriela Pedrali, M.I. Nº 16.755.874 por la lista 187 La Libertad Avanza, el señor Gino Visconti M.I. 37.999.458.-

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124 Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).-

120932
SOFIA A. COGOZZU
PROSECRETARIA ELECTORAL (I)

CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE

MARIA ISABEL FLORES
SECRETARIA ELECTORAL (I)

DANIEL HERRERA MEDRASO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL LOCAL

MA. VIRGINIA RICUERDAROMA
FISCAL FICELA